



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Presentada por el Ayuntamiento de Riva de Saelices, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que descargó en su término municipal el día 6 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndole, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1906. — El Vicepresidente, Juan Zabía.

DELEGACION DE HACIENDA

CIRCULAR

Autorizados por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, los Oficiales de tercera clase de la Intervención y la Tesorería de Hacienda de esta Delegación, D. Julian Santos Gimeno y D. Adolfo Molina Díez, para que ejer-

zan el cargo de Inspectores de Hacienda en esta provincia, se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y les presten cuantos auxilios les sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1906. — El Delegado de Hacienda, José de Perea.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara

En el día 3 de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Huertapelayo, la primera subasta de 70 pinos á producir 5'022 metros cúbicos de madera, y que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositados en la Casa consistorial del citado pueblo de Huertapelayo, bajo el tipo de 75 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 28 de Agosto de 1906. — El Inspector general, Juan José Muñoz.

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Teniendo noticias esta Inspección de que la mayoría de los Sres. Veterinarios que ejercen la profesión en los distintos pueblos del partido de Brihuega, no han presentado sus títulos que les autoriza para el desempeño de la misma, ante el Sr. Subdelegado de Veterinaria de dicho partido, según está dispuesto, y á fin de que pueda llevarse lo mejor posible el estado de las enfermedades infecto contagiosas de los animales domésticos, según está prevenido por la Instrucción general de Sanidad, se hace necesario que los Sres. Alcaldes comuniquen á los Sres. Profesores de los pueblos donde éstos existan, esta circular, participán-

doles, que si en el término de diez días, no han presentado los referidos títulos para que el citado Subdelegado tome nota de ellos y persistan en la aludida falta de celo y negligencia, se les impondrá el correctivo á que hubiere lugar.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1906.—El Inspector provincial, Narciso Valle.

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MILITAR de Guadalajara.

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo proceder á contratar por medio de subasta pública y á precios fijos, el suministro de la carne de vaca que pueda ser necesaria para el consumo de este Establecimiento durante un año y un mes más si conviniera á la Administración Militar, cuyo año se empezará á contar desde el día 1.º del mes siguiente al en que se comunique al adjudicatario la aprobación del remate, por el presente anuncio se convoca á las personas que deseen interesarse en la primera licitación que con dicho objeto tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la Dirección del expresado Establecimiento, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público el pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta, todos los días laborables de nueve á doce y de las catorce á las diez y siete.

La cantidad de dicho artículo que se considera podrá ser necesaria durante el período del contrato es la siguiente:

Carne de vaca..... 2.000 kilogramos

Esta cantidad podrá sufrir aumento ó disminución con arreglo á lo que en este particular determina el pliego de condiciones, y el remate se verificará con estricta sujeción á los requisitos consignados en el referido pliego, mediante la presentación de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y arregladas al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1906.—El Director, Pedro Cruz y Serrano.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en....., con fecha..... que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites, según los cuales ha de ser contratado por un año, contando desde el día 1.º del mes siguiente al en que se consigne la orden de aprobación, y un mes más si conviniera á la Administración Militar, el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se compromete á suministrar el expresado artículo con sujeción á las condiciones establecidas en dicho pliego, del que estoy enterado, á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carne de vaca, tantas pesetas y tantos céntimos de peseta (en letra).

Fecha y firma del proponente.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS de Guadalajara.

Enseñanza oficial.—Curso de 1906 á 1907

Para dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, desde el día 1.º del próximo mes de Septiembre, quedará abierta la matrícula ordinaria, para la enseñanza oficial en este Establecimiento, pudiendo las interesadas solicitar dicha matrícula hasta el día 30 del mes citado.

Las que aspiren á ser matriculadas, presentarán sus instancias dirigidas á la Sra. Directora, durante el plazo de matrícula, en la Secretaría de este Establecimiento, todos los días no feriados de once á una de la mañana, acompañando á la misma la cédula personal y abonando en papel de pagos al Estado, el importe del primer plazo de matrícula, ó sean 12'50 pesetas y dos sellos móviles de 10 céntimos.

Toda alumna procedente de otro Centro de enseñanza, deberá presentar Hoja de estudios certificada del Establecimiento donde los hubiera comenzado.

Guadalajara 29 de Agosto de 1906.—La Secretaria accidental, María de la Concepción Julia Hidalgo y Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Confecionado el repartimiento de ingresos y gastos carcelarios de este partido para el año de 1907, se convoca á los Sres. Alcaldes de este partido ó sus representantes, para que el día 8 del actual concurren á estas Casas Consistoriales á las diez de su mañana, con el fin de discutir y votar dicho presupuesto; y si no hubiere número suficiente de representantes, se señala el día 12 del mismo, al objeto indicado, tomando acuerdo cualquiera que sea el número de los que asistan á dicho acto.

Atienza 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

MEDRANDA

Por defunción del que la desempeñaba por espacio de 48 años sin interrupción, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta Corporación, con el sueldo anual de 625 pesetas, por el tiempo de quince días, durante cuyo plazo, los solicitantes que se crean adornados de los requisitos que están ordenados por la ley Municipal vigente, dirigirán las solicitudes debidamente justificadas á esta Alcaldía, pasados que sean se proveerá.

Es condición indispensable que los solicitantes se hallen aptos para desempeñar el cargo de Sacristán-organista, por ir el cargo anejo á la misma.

Medrandá 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Tiburcio Barahona.

MOCHALES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de orden del Sr. Visitador principal de ganadería y cañadas de esta provincia, ha acordado, en

sesión del día de ayer, proceder al amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, nombrando la comisión que ha de llevarlo á efecto, y fijando el día 15 de Septiembre próximo para dar principio á dichas operaciones por la vereda ó colada denominada «Del Salobrar,» conforme á lo que dispone el Reglamento vigente del ramo, quedando citados por el presente anuncio todos los propietarios colindantes sin excepción para que puedan asistir á dichas operaciones y hacer las reclamaciones oportunas.

Mochales 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Hilarion Martinez.

EL RECUENCO

Confecionado por la Comisión de Presupuestos el proyecto del municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año de 1907, se ha acordado por la Corporación municipal se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo y resueltas las que se presenten, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Así se hace saber, para que no pueda, con posterioridad, alegarse ignorancia.

Dado en El Recuenco á 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Costero.

ABLANQUE.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto para el año 1907, durante dicho periodo, puede ser examinado por los vecinos de esta localidad y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ablanque 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Francisco Ortego.

LUZAGA.

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones durante dicho plazo.

Luzaga 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Saturnino Hernando.

GARGOLES DE ARRIBA

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gárgoles de Arriba 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Bernabé Cubero.

ALCOLEA DEL PINAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907.

El expediente de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja, patatas y leña para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto.

Alcolea del Pinar 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Victoriano Rojo.

MORENILLA

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1907; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Morenilla 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Andrés Moya.

YELAMOS DE ARRIBA

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1904 y 1905.

Yélamos de Arriba 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Leocadio Prieto.

MIRABUENO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente á la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca el presente, el presupuesto municipal ordinario de este término, formado por el Ayuntamiento para el año 1907, á fin de oír reclamaciones.

Mirabueno 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Rojo.

PALANCARES

El presupuesto municipal ordinario para 1907, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Palancares 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Rafael Dominguez.

MAZARETE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1907, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Mazarete 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Luis Matia.

ALOCEN

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alocen 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pablo Ortega.

MORATILLA DE HENARES

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasados los cuales, no serán oídas.

Moratilla de Henares 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Berlanga.

HONTANARES

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905, y el presupuesto municipal ordinario para el año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Hontanares 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Nicolás Tirado.

FUENTELENCINA

En atención á haberse establecido en esta villa oficina de Farmacia, y con el fin de que los pobres comprendidos en la Beneficencia no sufran el menor perjuicio, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado anunciar la vacante de Farmacéutico titular de esta localidad con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

La duración del contrato será por tiempo indefinido, y las solicitudes podrán dirigirse á esta Alcaldía en término de un mes, á contar desde esta fecha, haciendo constar que la interinidad de dicha plaza está á cargo del Licenciado D. Julián Vacas, residente en este pueblo.

Fuenteleñcina 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Dimas Plaza.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA.

Don Gerardo Lopez Rubio, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Arcadio Sanz Cantarero, vecino de Anquela del Ducado, en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que aparecen relacionados en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 43, correspondiente al lunes 9 de Abril último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Anquela del Ducado el día 5 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana para los muebles, y el día 20 del mismo mes para los inmuebles; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Agosto de 1906.—Gerardo Lopez.—P. S. M.—José Lopez.

Don Gerardo Lopez Rubio, Juez municipal Letrado en esta ciudad y en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Martínez Garcia, vecino de Alcoroches, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que aparecen relacionados en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 41, correspondiente al viernes 27 de Abril último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado y en la del Municipal de Alcoroches, el día 6 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana para los muebles, y el día 21 del mismo mes á igual hora, para los inmuebles; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que en la primera subasta se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina de Aragón á 29 de Agosto de 1906.—Gerardo Lopez.—P. S. M.—José Lopez.

D. Gerardo Lopez Rubio, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Lopez Jimenez, vecino de Alcoroches, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 43, correspondiente al lunes 9 de Abril último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Alcoroches el día 7 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana para los muebles, y el día 22 del mismo mes á igual hora para los inmuebles; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que en la primera subasta se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina de Aragón á 30 de Agosto de 1906.—Gerardo Lopez.—P. S. M.—José Lopez.

COGOLLUDO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma á los testigos Brígida Jimenez Hernandez, Nicanor Muñoz Serrano y Miguel Muñoz Gonzalez, sin residencia fija, para que el día 18 de Octubre próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Guadalajara á declarar en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por asesinato contra Emilio Bermudez Diaz y Anastasio Ramón Santiago Jimenez, vecinos de Membrillera; bajo apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Cogolludo á 31 de Agosto de 1906.—El Actuario sustituto, José Segoviano.

ARRIENDO DE DEHESA

Se arrienda á pasto para ganado de lana, la Dehesa denominada «Coto de los Pozuelos», sita en la provincia de Ciudad Real, término municipal de los Pozuelos de Calatrava, la cual se compone de 1.400 fanegas de 500 estadales, con buenos y abundantes pastos y monte, propiedad de la Excelentísima Sra. Marquesa de la Coquilla.

La persona que quiera interesarse, puede dirigirse á Madrid á D. Valentin Beato, calle de Villalar, núm. 3, ó á Almagro á D. Sixto Lozano, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones hasta el 1.º de Octubre próximo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.